

San Borja, 08 de Agosto de 2019

**VISTOS:**

El Expediente **DG000020190000196** sobre la aprobación de la encargatura del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, al Médico Cirujano Jagdev Harry Suarez Anco, en adición de sus funciones como Jefe del Departamento de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan” y además, que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que aprueba la Delegación de diversos Funcionarios del Ministerio para el Año Fiscal 2019, dispone “Delegar durante el Año Fiscal 2019 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos administrativos sobre las siguientes acciones de personal: “..., c) Encargo de funciones”;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del INSNSB aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, el artículo 17° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, plantea que la “eficacia anticipada es el acto administrativo y se emite, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Memorando N° 000316-2019-DG-INSNSB, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, dispuso a partir del 02 de agosto de 2019, encargar al Médico Cirujano Jagdev Harry Suarez Anco, el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia, en adición a sus funciones como Jefe del Departamento de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia;

Que, mediante Informe Legal N° 000144-2019-UAJ-INSN-SB, el Jefe de la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica (e) es de la opinión que la encargatura en adición de sus funciones del Médico Cirujano Jagdev Harry Suarez Anco en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia, dispuesta por la Dirección General, es concordante con el marco normativo vinculado a la materia;

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración y del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica (e);

Estando a lo dispuesto con el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del INSNSB, modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que aprueba la Delegación de diversos Funcionarios del Ministerio para el Año Fiscal 2019; y la Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** con **EFICACIA ANTICIPADA** al 02 de agosto de 2019, al Médico Cirujano Jagdev Harry Suarez Anco, temporalmente en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** la Notificación del presente acto resolutivo, al interesado y su publicación en el portal Institucional de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**  
Director General(e)  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

(AZR/koa)  
Cc.  
DA  
UD/ITD  
UA  
UTI  
UAJ  
Archivo